Barranquilla D.E.I.P., Enero de 2025.

Doctora
MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS
Secretaria General del Distrito Alcaldía Distrital de Barranquilla.
E. S. D.

Asunto. **Evaluación de la propuesta.**

Respetada Doctora.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 la modalidad de la selección indicada es la contratación directa. El mencionado artículo dispone: "**Arrendamiento de bienes inmuebles".** Las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.

2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

Teniendo en cuenta lo expresado en la norma antes transcrita, le informo que la propuesta económica por valor de **$2.496.000.000** M/L, IVA incluido, presentada por **GUIMATEX S.A.S.** con **NIT 802.013.127-2,** como apoderado especial de las sociedades GOMEZ VIERA S.A. Y ALIANZA EL ENCANTO S.A.S., fue revisada por la Oficina de Servicios Administrativos y Logísticos, adscrita a la Secretaría General Distrital; dejando constancia que se realizó el análisis sobre las condiciones de mercado de acuerdo con las necesidades establecidas en el Estudio Previo para arrendamiento del bien inmueble construido sobre los predios ubicados en la carrera 46 # 82-208 y Carrera 45 # 82-196, identificados con matrícula inmobiliaria 040-456142 y 040-197681 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, para el funcionamiento administrativo, técnico y operativo de la Secretaria de Tránsito, se encuentra ajustada a las condiciones del mercado y satisface las necesidades evidenciadas con el estudio previo, convirtiéndose en la mejor opción de arrendamiento.

Se evidencio también que el valor señalado incluye IVA, el cual es del 19% de acuerdo con lo certificado en la Propuesta por **GUIMATEX S.A.S** con **NIT 802013127-2** y que es responsabilidad del **ARRENDADOR.**

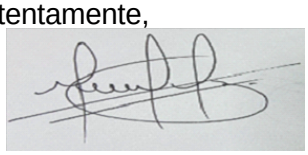
Los servicios públicos domiciliarios con los que cuenta el bien inmueble administrado por **GUIMATEX S.A.S.** con **NIT 802013127-2**, correspondientes a:

- Agua potable, alcantarillado y Aseo - Triple A S.A. E.S.P.
- Energía eléctrica- A-IRE S.A. E.S.P.
- Servicios de telefonía fija e internet – METROTEL S.A. E.S.P

Serán pagados y asumidos por el D.E.I.P. DE BARRANQUILLA en su calidad de **ARRENDATARIO.**

Igualmente se ha revisado que la firma por **GUIMATEX S.A.S,** con **NIT 802013127-2,** no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés y demás prohibiciones consagradas en la ley para contratar.

Atentamente,



MIGUEL ANTONIO DIAZ NAVARRO
Jefe de la Oficina de Servicios Administrativos y Logísticos
Secretaria General